

Presentación del Informe
**“Derecho del niño y la niña a la familia.
Cuidado alternativo. Poniendo fin a la
institucionalización en las Américas”**



Posición fundamental que la **familia** ocupa en el cuidado y el bienestar del niño y la niña, en el desarrollo integral de su personalidad y en la construcción de su identidad como sujetos



Objetivo 1

Profundizar en la comprensión del contenido del derecho del niño y la niña a vivir y ser criados por su familia

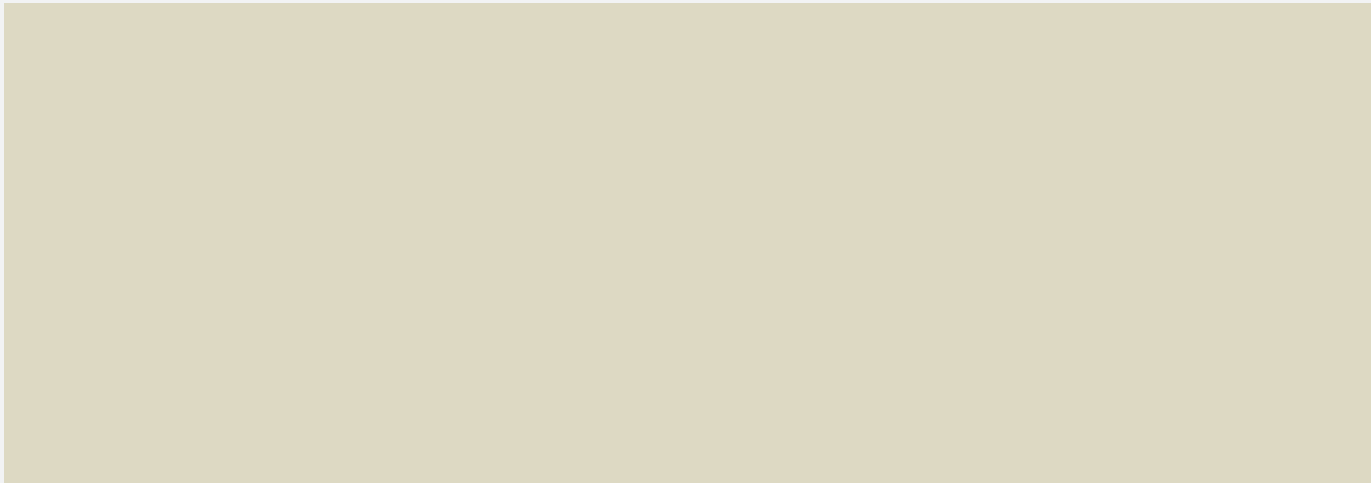
Obligación de los Estados de apoyar y fortalecer las capacidades de las familias para cuidar adecuadamente a los niños y niñas, y en prevenir situaciones de vulneración de derechos o de desprotección.

Principales causas que implique la separación del niño de su familia

- a) las limitaciones materiales de la familia asociadas a la pobreza y la exclusión social
- b) la violencia en el seno familiar
- c) la renuncia al cuidado y el abandono

El informe alerta sobre dos hechos

- a) que la pobreza no puede ser por sí sola la causa de la separación del niño de sus padres
- b) que determinados grupos de niños y niñas, se encuentran sobre-representados en las instituciones residenciales



- El concepto utilizado por la Comisión para referirse a la **familia** no se reduce únicamente al vínculo matrimonial formal ni a un concepto cerrado, unívoco e inamovible de familia.

En la sociedad actual existen diversas modalidades de vínculos de carácter familiar.

Objetivo 2

Determinación e implementación de una medida especial de protección en aquellos casos en los cuales los niños y las niñas requieran ser separados de sus progenitores

El informe pone énfasis en la importancia de los siguientes aspectos:

- a) derecho del niño a ser oído en los procedimientos
- b) adaptación de los procedimientos para que el niño pueda participar
- c) razonabilidad del plazo en la tramitación de los procedimientos
- d) derecho a la representación legal y asistencia letrada independiente para el niño
- e) motivación objetiva de las decisiones que tome la autoridad
- f) contemplar la intervención de una autoridad judicial en las decisiones que impliquen la separación del niño de su familia

Objetivo 3

Evidenciar los desafíos que presenta la modalidad de acogimiento alternativo de carácter residencial

La **institucionalización** expone a los niños y las niñas a mayores riesgos de sufrir diversas formas de violencia, abuso, negligencia e incluso explotación, en comparación con los niños que se encuentran en otras modalidades de cuidados alternativos

La Comisión destaca en el informe una serie de preocupaciones que deben ser atendidas con urgencia por los Estados, entre ellas:

la precariedad de las instalaciones en términos de salubridad y seguridad, el hacinamiento

la falta de personal capacitado para trabajar con niños

el aislamiento social de los niños

la medicación psiquiátrica innecesaria

la aplicación de medidas disciplinarias que incluyen el uso de la violencia

El presente informe se sustenta en los **principios de necesidad, excepcionalidad y temporalidad** para la adopción de una medida de cuidado alternativo que implique la separación del niño de sus progenitores

El **objetivo de la medida de separación familiar** debe ser proporcionar la protección, la seguridad y el cuidado que el niño o la niña necesite

El informe señala un **orden de priorización** de las medidas especiales de protección

La **modalidad de acogimiento alternativo de carácter residencial** debe reservarse exclusivamente para aquellas circunstancias en las cuales ésta sea la medida más idónea para el caso concreto

La Comisión:

Alerta sobre el hecho de que en la región muchos países no cuentan todavía con una normativa que regule las condiciones para la apertura de los centros de acogimiento, que establezca un sistema de registro y fije los estándares de funcionamiento

Recomienda a los Estados sobre los estándares de protección que deben regir en los centros de cuidados alternativos y recomienda mecanismos de monitoreo independientes y la creación de sistemas seguros, accesibles, confiables y efectivos para presentar quejas, peticiones y denuncias,

Recomienda a los Estados que inicien, sin demora, un proceso planificado y organizado de desinstitucionalización de los niños y las niñas